Consultas Realizadas

Licitación 415923 - LPN N° 61/2022 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS

Consulta 1 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022

Contar con la autorización del fabricante para producto para la desinfección profunda con principio activo PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA 1%, AGUA, CS).
Se consulta a la convocante cual es el justificativo para solicitar producto, el cual es fabricando por la empresa MATHER COMPANY quien emite las documentaciones a ciertas empresas de preferencia, impidiendo de esta manera que potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas.
Es sabido que la empresa MATHER COMPANY tiene a sus empresas privilegiadas para emitir su autorización por lo que se solicita a la convocante excluir dicho requerimiento sin omitir el uso de dicho producto de libre venta y cuyo uso y manejo NO ES complicado ni de mucha ciencia.
Además se recuerda que existen normativas que indican que todo fabricante de productos habilitados por la Dirección de Vigilancia Sanitaria debe proporcionar las documentaciones del producto cuando el comprador lo solicita, cosa que MATHER no cumple al elegir a que empresas proporcionar sus documentaciones.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2022

Ajustarse a la version Nº 3 del PByC.

Consulta 2 - REQUERIMIENTO MENSUAL DE INSUMOS

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022

Detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de
pisos de alto transito Composición: Cualitativa N-(3- aminopropil)-Ndeodecilpropano-
1,3- diamica-CAS Nº 2372-82-9 (mg/g) cloruro de
didecildermitilmonio- CAS Nº 7173-51-5(25 mg/g), agentes
secuestrante, tensoactivos no ionicos, perfumes y colorante,
propiedades microbiológicas y bactericidas.
El mencionado producto es indicado para limpieza de pisos y sanitarios de alto transito, se consulta a la convocante donde será utilizado el producto fabricado por MATHER COMPANY "PHMG guanidina 1% ya que en las EETT no se menciona cual seria el uso de dicho producto y porque se solicita 2 productos de casi mismo fin y uso que seria desinfectante y bactericida?

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2022

Ajustarse a la version Nº 3 del PByC.

Consulta 3 - CAPACIDAD TECNICA. REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2022
RESPECTO A LA ACREDITACION DE POSEER COMISIONES INTERNAS DE PREVENCION DE ACCIDENTES (CIPA), SE CONSULTA A LA CONVOCANTE SI DICHO REQUISITO SERA DADO POR CUMPLIDO CON NOTA DE LA DIRECCION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, DONDE DETALLAN LA ACEPTACION Y REGISTRO DE LA CONFORMACION DE DICHA COMISION? O SE REFIEREN A OTRO TIPO DE DOCUMENTO QUE AVALE QUE LA EMPRESA OFERENTE CUENTA CON LA CONFORMACION DE LA CIPA? FAVOR ACLARAR ESTE PUNTO YA QUE PODRIA SER CUESTIONABLE AL MOMENTO DE CONTROL DE LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2022
La convocante aclara que se dara por cumplido con la nota emitida por la Direccion de Salud y Seguridad Ocupacional dependiente del MTESS donde conste que la empresa ha cumplido integramente con el procedimiento para la conformacion de la (CIPA).		

Consulta 4 - Precios Referenciales

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2022
Solicitamos la verificacion de los Precios Referenciales de todos los lotes ya que ninguno cubre el costo de los servicios requeridos según lo solicitado en las especificaciones técnicas. Sugerimos levantar los precios referenciales o disminuir la cantidad de meses.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2022
Favor considerar las ultimas modificaciones introducidas en el PbyC.		

Consulta 5 - Precios Referenciales

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2022
Solicitamos la verificación y estudio de los precios referenciales de todos los lotes del llamado, considerando que los mismos no se encuentran acorde a los costos que conlleva cada lote según lo solicitado en las especificaciones tecnicas (cantidad de personal, horarios, insumos, maquinarias y equipos a proveer). Se solicita ajustar los precios referenciales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2022
Favor considerar las ultimas modificaciones introducidas en el PbyC.		

Consulta 6 - Desinfectante con principio activo PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA 1%, Agua, CS)

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022

Autorizacion del Fabricante y/o Representante para el Desinfectante con principio activo PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA AL 1%). EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO Y QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicito se excluya la presentación de las documentaciones exigidas en este punto, no existe inconveniente en su provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio. No hay justificación del porqué solicitan la documentación de este producto exclusivamente – la única justificación es una licitación limitante con un posible direccionamiento. Este requerimiento es contrario al Artículo 4 Principios generales, sobre todo en los incisos b) Igualdad y Libre Competencia y c)Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03. Ley 4956/13 De defensa de la competencia que en los siguientes artículos expresa: 2° en su inciso 2: “Se prohíbe el abuso de posición dominante, así como todas las prácticas, conductas o recomendaciones individuales o concertadas que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia existente o futura en el mercado relevante”. 3° la presente ley es aplicable a todos los actos, prácticas o acuerdos llevados a cabo por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio legal en el país o en el extranjero, sean de derecho público o privado, o cualesquiera entidades que desarrollen actividades económicas, con o sin fines de lucro, y que produzcan efecto sobre la competencia, en todo o en parte del territorio nacional, excepto las limitaciones establecidas por Ley, debidamente justificadas por razones de interés general. 4° “LA COMPETENCIA PRESUPONE LA LIBERTAD DE COMPRA, VENTA Y ACCESO AL MERCADO EN CONDICIONES EFICIENTES Y NO DISCRIMINATORIAS, SIN OTRAS RESTRICCIONES QUE LAS DERIVADAS DE LA LEY”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2022

Ajustarse a la version Nº 3 del PByC.

Consulta 7 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022

Desinfectante con principio activo PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA 1%, Agua, CS)
Autorizacion del Fabricante y/o Representante para el Desinfectante con principio activo PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA AL 1%). EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO Y QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicito se excluya la presentación de las documentaciones exigidas en este punto, no existe inconveniente en su provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio. No hay justificación del porqué solicitan la documentación de este producto exclusivamente – la única justificación es una licitación limitante con un posible direccionamiento. Este requerimiento es contrario al Artículo 4 Principios generales, sobre todo en los incisos b) Igualdad y Libre Competencia y c)Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03. Ley 4956/13 De defensa de la competencia que en los siguientes artículos expresa: 2° en su inciso 2: “Se prohíbe el abuso de posición dominante, así como todas las prácticas, conductas o recomendaciones individuales o concertadas que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia existente o futura en el mercado relevante”. 3° la presente ley es aplicable a todos los actos, prácticas o acuerdos llevados a cabo por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio legal en el país o en el extranjero, sean de derecho público o privado, o cualesquiera entidades que desarrollen actividades económicas, con o sin fines de lucro, y que produzcan efecto sobre la competencia, en todo o en parte del territorio nacional, excepto las limitaciones establecidas por Ley, debidamente justificadas por razones de interés general. 4° “LA COMPETENCIA PRESUPONE LA LIBERTAD DE COMPRA, VENTA Y ACCESO AL MERCADO EN CONDICIONES EFICIENTES Y NO DISCRIMINATORIAS, SIN OTRAS RESTRICCIONES QUE LAS DERIVADAS DE LA LEY”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2022

Ajustarse a la version Nº 3 del PByC.

Consulta 8 - Desinfectante con principio activo PHMG(CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA 1%, AGUA, CS)

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022

Autorización del Fabricante y/o Representante para el desinfectante con principio activo PHMG(CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA 1%). EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY ÚNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACIÓN NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACIÓN DEL ESTADO Y QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicito se excluya la presentación de las documentaciones exigidas en ese punto, no existe inconveniente en su provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio. No hay justificación del porque solicitan la documentación de este producto exclusivamente- la única justificación es una licitación limitante con un posible direccionamiento. Este requerimiento es contrario al Articulo 4 Principios Generales, sobre todo en los incisos b. Igualdad y Libre Competencia y c. Transparencia y Publicidad de la ley 2051/03. Ley 4956/13 de defensa de la competencia en que los siguientes artículos expresa: 2° en su inciso 2: "Se prohíbe el abuso de posición dominante, así como todas las prácticas, conductos o recomendaciones individuales o concertadas que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia existente o futura en el mercado relevante". 3° la presente ley es aplicable a todos los actos, prácticas o acuerdos llevados a cabo por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio legal en el país o en el extranjero, sean de derecho público o privado, o cualesquiera entidades que desarrollen actividades económicas, con o sin fines de lucro, y que produzcan efecto sobre competencia, en todo o en parte del territorio nacional, excepto las limitaciones establecidas por Ley, debidamente justificadas por razones de interés general. 4° "LA COMPETENCIA PRESUPONE LA LIBERTAD DE COMPRA, VENTA Y ACCESO AL MERCADO EN CONDICIONES EFICIENTES Y NO DISCRIMINATORIAS, SIN OTRAS RESTRICCIONES QUE LAS DERIVADAS DE LA LEY"

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2022

Ajustarse a la version Nº 3 del PByC.

Consulta 9 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2022

Autorizacion del Fabricante y/o Representante para el Desinfectante con principio activo PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA AL 1%). EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO Y QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicito se excluya la presentación de las documentaciones exigidas en este punto, no existe inconveniente en su provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio. No hay justificación del porqué solicitan la documentación de este producto exclusivamente – la única justificación es una licitación limitante con un posible direccionamiento. Este requerimiento es contrario al Artículo 4 Principios generales, sobre todo en los incisos b) Igualdad y Libre Competencia y c)Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03. Ley 4956/13 De defensa de la competencia que en los siguientes artículos expresa: 2° en su inciso 2: “Se prohíbe el abuso de posición dominante, así como todas las prácticas, conductas o recomendaciones individuales o concertadas que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia existente o futura en el mercado relevante”. 3° la presente ley es aplicable a todos los actos, prácticas o acuerdos llevados a cabo por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio legal en el país o en el extranjero, sean de derecho público o privado, o cualesquiera entidades que desarrollen actividades económicas, con o sin fines de lucro, y que produzcan efecto sobre la competencia, en todo o en parte del territorio nacional, excepto las limitaciones establecidas por Ley, debidamente justificadas por razones de interés general. 4° “LA COMPETENCIA PRESUPONE LA LIBERTAD DE COMPRA, VENTA Y ACCESO AL MERCADO EN CONDICIONES EFICIENTES Y NO DISCRIMINATORIAS, SIN OTRAS RESTRICCIONES QUE LAS DERIVADAS DE LA LEY”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2022

Ajustarse a la version Nº 3 del PByC.

Consulta 10 - LOTE 5

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022

LOTE 5: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL DE SAN LORENZO
Visualizamos en este lote que es público un monto referencial de G. 3.385.932.000 (Guaraníes Tres mil trescientos ochenta y cinco millones novecientos treinta y dos mil), desglosado en 4 ítem, todos con código de catálogo 76111501-001 Servicio de Limpieza de Edificio, en 24 meses cada uno.

La Consulta es: ¿Cuantos personales de limpieza precisan en cada ítem? La duda se desprende en las especificaciones técnicas, ya que entendemos que solicitan una cantidad total de 12 (doce) personales de limpieza distribuidos en 4 horarios diferentes y no comprendemos si está bien este requerimiento atendiendo monto estimado referencial publicado en referido LOTE.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2022

Favor considerar las ultimas modificaciones introducidas en el PbyC.

Consulta 11 - Días Feriados

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022

En el Lote N° 4 Hospital del Indígena se deberá cotizar el servicio para los días feriados?, ya que no especifica en las EE TT. Favor aclarar

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2022

Favor considerar las ultimas modificaciones introducidas en el PbyC.

Consulta 12 - Horario

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022

En el Lote N° 5 Hospital General de San Lorenzo, cual sería el horario de las 2 personas que trabajarían los días sábados y domingos. Favor aclarar

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2022

Favor considerar las ultimas modificaciones en el PbyC.

Consulta 13 - Días Feriados

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022

En el Lote N° 9 Hospital San Jorge se deberá cotizar el servicio para los días feriados?, ya que no especifica en las EE TT. Favor Aclarar

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2022

Favor considerar las ultimas modificaciones en el PbyC.

Consulta 14 - Dias de Trabajo

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
En el Lote N° 10 INSITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (INEPEO), cuales son los días de servicio?. Ya que una parte dice LUNES A DOMINGO y en otra De lunes a Viernes 18 (dieciocho personales) A partir de las 06:00 hs. hasta las 14:00 hs. Favor aclarar		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2022
Favor considerar las ultimas modificaciones en el PbyC.		

Consulta 15 - Pago Días Domingo

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
El pago por días domingos solo se deberá cotizar en la oferta total mensual? ya que en la Planilla de Pago al Personal proveída en FORMULARIOS no se visualiza pago para dicho concepto (La convocante deberá indicar conforme a sus especificaciones técnicas qué ítems deberán ser llenados por el oferente, indicando no aplica para los turnos en lo que no se requiere los servicios). Favor aclarar		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2022
La convocante aclara que el precio unitario de los items deben fijarse de manera mensual. Favor considerar las ultimas modificaciones en el PbyC.		

Consulta 16 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica. Punto 6: Documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad ISO 9001:2015...

Solicitamos a la convocante encarecidamente que revea su postura y ELIMINE este requisito que atenta con los principios de la Ley de la DNCP de libre participación, pues sabemos que solamente 1 oferente probablemente cumple con este requisito. Además, lleva entre 6 meses a 1 año certificar nuestra empresa y solo nos dieron menos de un mes antes de la apertura de sobres para poner a nuestro conocimiento este requerimiento.

Si mantienen este requisito PROCEDEREMOS A INSTRUMENTAR UNA PROTESTA contra este llamado, por los agravios que nos ocasiona.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2022

Favor ajustase a lo establecido en el PByC. Debido a que el objeto que apunta el requerimiento técnico es la satisfacción del servicio prestado, pretendiendo con la solicitud del mismo que la firma adjudicada cuente con suficientes herramientas para la mejora continua y garantía de la calidad de los servicios ofrecidos y considerando que los lugares licitados (SERVICIOS DE SALUD) requieren calidad en el servicio de limpieza, innovación, seguridad y preservación del medio ambiente, así también es sustancial señalar que en el pliego de bases y condiciones se contemplan áreas de alta complejidad en salud en los cuales es imperativo contar con el nivel de intervención adecuado.

Se cita algunas empresas del rubro de servicios de limpieza que cuentan con la certificación ISO:
1.- CEVIMA S.A.
2.- EL MEJOR S.A.
3.- SERPAR S.A.
4.- LAYA S.A.
5.- TODO BRILLO S.A.
6.- MIMBI S.A.
7.- SEGE SRL
8.- CONSERMAR MULTISERVICIOS
9.- LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

Consulta 17 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2023

En adenda, versión 15 del PBC indica que las visitas técnicas a los lugares se realizaran "hasta 1 día antes de tope de consulta, es decir hasta el día martes 28 de febrero de 2023 en el horario de 07:30 a 12:00 y por otro lado el mismo PBC dice: "Todas las visitas se harán en la fecha y hora establecidas y los representantes de cada potencial oferente deberán firmar y sellar una planilla de asistencia al inicio del horario del recorrido, pasando dicho horario ya no podrá participar de la visita y por ende acceder al acta de constancia. Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto. Además del funcionario designado por la depedencia afectada, dicho procedimiento podrá ser fiscalizado por un funcionario del Nivel Central del M.S.P.y B.S. Observación: Quedará terminantemente prohibido a los funcionarios designados otorgar constancias de participación a cualquier interesado que no haya cumplido con el horario de inicio establecido. Los potenciales oferentes que no se ajusten al horario de llegada no podrán reclamar inclusión dentro de la planilla de asistencia ni constancia de participación. El Ministerio de Salud Pública considera de vital importancia el pleno conocimiento de todas las áreas que serán objeto del servicio de limpieza requerido.
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Funcionario designado por cada dependencia."
Se solicita a la convocante aclare si las visitas quedaran a cargo de cada potencial oferente en la fecha que mejor les quede respetando la fecha tope de consultas o si se realizaran en grupo en misma fecha y hora exacta y establecida en la cual se realizaran las visitas y recorridos de una sola vez ya que como mas arriba cita, se firmara planilla de asistencia al inicio de visita y que no se permitirán el acceso pasado dicho horario. La interpretación de este apartado es ambiguo y podría causar confusión al potencial oferente ocasionando así que el mismo no cumpla con dicho requisito por una simple mala interpretación del pliego.
Así también se solicita se designe quien o quienes serán los responsables de guiar la visita y algún numero de contacto ya que son 10 hospitales a visitar y no queda claro como se realizarán exactamente las visitas a todos los lugares.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-03-2023

Favor considerar las ultimas modificaciones introducidas al PbyC.

Consulta 18 - PLANILLA DEL PAGO AL PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	22-02-2023

EN EL LOTE 3 HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO EN LA PLANILLA DEL PAGO AL PERSONAL EN SU ITEM 1 FIGURA Salario turno 6 horas DIURNAS (de 06:00 a 12:00 hs.) Y EN EL ITEM 4 PAGO POR (4) DIAS DOMINGOS 6 HORAS DIURNO FIGURA UN HORARIO DE 06:00 A 14:00 Y EN EL PBC FIGURA DE 06:00 A 12:00, FAVOR ACLARAR CUAL ES EL HORARIO CORRECTO Y SI EXISTE ALGUN ERROR POR PARTE DE LA CONVOCANTE FAVOR REALIZAR LA CORRECCION CORRESPONDIENTE EN EL FORMULARIO YA QUE LOS OFERENTES NO PODEMOS REALIZAR NINGUN TIPO DE MODIFICACION EN LOS FORMULARIOS.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-03-2023

Favor considerar las ultimas modificaciones introducidas al PbyC.

Consulta 19 - PLANILLA DEL PAGO AL PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	22-02-2023

PARA EL LOTE N° 7 EN SU ITEM N° 1 . Salario turno 6 horas DIURNAS (de 05:00 a 11:00 hs. , ES CORRECTO EL SALARIO DE Gs. 2.645.880?

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-03-2023

Favor considerar las ultimas modificaciones introducidas al PbyC.

Consulta 20 - PLANILLA DEL PAGO AL PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	22-02-2023
PARA EL LOTE N° 7 EN SU ITEM N° 1 . Salario turno 6 horas DIURNAS (de 05:00 a 11:00 hs.) , ES CORRECTO EL SALARIO DE Gs. 2.645.880? YA QUE DICE DIURNAS SIENDO EL HORARIO 05:00 A 11:00 HORARIO MIXTO? FAVOR ACLARAR Y DE SER EL CASO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE LA CORRECCION DE SU FORMULARIO DE PAGO AL PERSONAL EN SUS ITEM 1,3 Y 5 COMO ASI TAMBIEN PARA EL LOTE N° 8 EN LOS MISMOS ITEMS		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-03-2023
Favor considerar las ultimas modificaciones introducidas al PbyC.		

Consulta 21 - PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2023
En la planilla de pago del personal se visualiza que en los lotes 1; 2 y 10 incluyeron pago por dias feriados pero en el PBC solo establece el horario de lunes a viernes. Favor aclarar o corregir según corresponda. En el lote 3 en el formulario no incluye pago por dias feriados ni domingos para los turnos de 12:00 a 18:00 hs. Favor incluir esos items para dicho formulario. Además se consulta si para el lote 9 el monto del salario mixto de 2.741.520 seria el correcto, ya que según la circular 08/2022 DNCP establece turnos de 8 hs mixtas con un monto de 2.629.950 y dicho lote cumple con el horario de 8 hs. SE SOLICITA SE ACLARE O SE REALICE LOS CAMBIOS PERTINENTES SEGÚN CORRESPONDA PARA UNA MEJOR COTIZACIÓN		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-03-2023
Favor considerar las ultimas modificaciones introducidas al PbyC.		

Consulta 22 - PLANILLA DE PRECIOS. LOTE 3

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2023
En el Lote N° 3, Planilla de Precios, solamente hay 3 Items (horarios/turnos) para cotizar y según la Adenda Versión N° 15 existen 4 horarios/turnos. Favor aclarar y de ser el caso un error, se solicita a la Convocante la corrección del Formulario Planilla de Precios, ya que, los Oferentes no podemos realizar ningún tipo de modificaciones a los formularios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-03-2023
Favor considerar las ultimas modificaciones introducidas al PbyC.		

Consulta 23 - PLANILLA DE PRECIOS. LOTE 6

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2023
En el Lote N° 6, Planilla de Precios, hay 7 Items (horarios/turnos) para cotizar y según la Adenda Versión N° 15 existen solamente 4 horarios/turnos. Favor aclarar y de ser el caso un error, se solicita a la Convocante la corrección del Formulario Planilla de Precios, ya que, los Oferentes no podemos realizar ningún tipo de modificaciones a los formularios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-03-2023
Favor considerar las ultimas modificaciones introducidas al PbyC.		

Consulta 24 - PLANILLA DE PRECIOS. LOTE 7

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2023
En el Lote N° 7, Planilla de Precios, solamente hay 2 Items (horarios/turnos) para cotizar y según la Adenda Versión N° 15 existen 3 horarios/turnos. Favor aclarar y de ser el caso un error, se solicita a la Convocante la corrección del Formulario Planilla de Precios, ya que, los Oferentes no podemos realizar ningún tipo de modificaciones a los formularios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-03-2023
Favor considerar las ultimas modificaciones introducidas al PbyC.		

Consulta 25 - Homologación de Contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodos de prueba. Seguro Social.

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2023
Donde dice: “El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el Artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo…” Se solicita a la convocante ELIMINAR este punto, ya que afecta totalmente a la libre voluntad de contratar y libre elección del empleo, derechos básicos enmarcados en la legislación laboral vigente. Es NULA la cláusula del PByC que permita rescindir el contrato por incumplimiento en caso que el contratista presente un personal en periodo de prueba. El código laboral garantiza el derecho al trabajo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-03-2023
Ajustarse a lo establecido expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones. El punto del PByC. forma parte del Documento Estándar establecido por la DNCP.		

Consulta 26 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2023
LOTE 9 – HOSPITAL SAN JORGE. Donde dice: “18(dieciocho personales) de 06:00 hs. a 14:00 hs.” y “15(quince personales) de 14:00 hs. a 21:30 hs.” Solicitamos a la convocante bajar esta cantidad de personal a 15 y 12 respectivamente para cada turno, de manera a fomentar la participación de las MIPYMES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-03-2023
Ajustarse a lo establecido expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones. La cantidad solicitada es la requerida para el fiel cumplimiento de los servicios.		

Consulta 27 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2023
Donde dice: “6. De conformidad al Art. 284 del Decreto 14390/92 que establece la observancia laboral que las empresas con 100 o más trabajadores a su cargo deberán poseer Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA) y para acreditar dicho requisito deberán estar debidamente reconocidas y homologadas por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.” Favor aclarar que esto sólo aplica para oferentes que posean más de 100 trabajadores a su cargo, sin estar obligados aquellos oferentes que poseen menos cantidad de trabajadores.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-03-2023
Ajustarse a lo establecido expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones. El Artículo menciona cuales son las empresas que deben dar cumplimiento al Decreto 14.390/92.		

Consulta 28 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2023

Donde dice: “Pago de haberes a sus empleados, el sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una entidad bancaria y/o financiera.” Este punto debe ser ELIMINADO de forma inmediata por la Convocante, ya que ni el código laboral paraguayo ni mucho menos ninguna de las reglamentaciones estipula como posibilidad el pago de salarios a través de depósitos en cuentas bancarias, financieras o similares. El Art. 227 de la Ley 213/93 dicta lo siguiente: “Artículo 227. - A los efectos de este Código, salario significa la remuneración, sea cual fuere su denominación o método de cálculo que pueda evaluarse en efectivo, debida por un empleador a un trabajador en virtud de los servicios u obras que éste haya efectuado o debe efectuar, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de trabajo.”. Es decir, el salario debe evaluarse en efectivo. Por lo tanto, el PByC debe abrir este punto y dejarlo como opcional, o bien, permitir que el salario pueda ser pagado en efectivo, cheque o depósitos en cuentas bancarias, financieras o cooperativas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-03-2023

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El punto del PByC forma parte del Documento Estándar establecido por la DNCP.

Consulta 29 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2023

Donde dice: “3. Declaración Jurada que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión.” Solicitamos a la convocante que revea este punto y lo ELIMINE, ya que este requisito atenta contra los principios de libre participación establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-03-2023

Favor ajustase a lo establecido en el PByC. Debido a que el objeto que apunta el requerimiento técnico es la satisfacción del servicio prestado, pretendiendo con la solicitud del mismo que la firma adjudicada cuente con suficientes herramientas para la mejora continua y garantía de la calidad de los servicios ofrecidos y considerando que los lugares licitados (SERVICIOS DE SALUD) requieren calidad en el servicio de limpieza, innovación, seguridad y preservación del medio ambiente, así también es sustancial señalar que en el pliego de bases y condiciones se contemplan áreas de alta complejidad en salud en los cuales es imperativo contar con el nivel de intervención adecuado.

Se cita algunas empresas del rubro de servicios de limpieza que cuentan con la certificación ISO:
1.- CEVIMA S.A.
2.- EL MEJOR S.A.
3.- SERPAR S.A.
4.- LAYA S.A.
5.- TODO BRILLO S.A.
6.- MIMBI S.A.
7.- SEGE SRL
8.- CONSERMAR MULTISERVICIOS
9.- LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

Consulta 30 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2023

Donde dice: “2. El oferente deberá contar con Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha del Acto de Apertura y/o Etapa Competitiva de Subasta a la Baja Electrónica”. Este punto debe ser modificado en el PByC, ya que dicho certificado lo emite el Viceministerio de Trabajo y no el MTESS.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-03-2023

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El Vice-Ministerio del Trabajo es una dependencia del M.T.E.S.S.

Consulta 31 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2023

Donde dice: “1. Listado en carácter de declaración jurada del plantel del personal que prestarán servicio” Solicitamos a la convocante que este punto sea opcional, ya que la rotación del personal en este rubro en particular es altísima, y es muy posible que el personal que presentemos en la Declaración Jurada ya no forme parte del staff al momento de prestar el servicio. Es por ello que la convocante debe rever este punto y exigir al oferente adjudicado que presente la planilla de personal en un plazo máximo de 24 horas luego de la firma del contrato y de forma mensual durante la ejecución del contrato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-03-2023

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PByC también establece el mecanismo de sustitución de personal.

Consulta 32 - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2023

Donde dice: “2 ...Para el Hospital Materno Infantil San Pablo y el Hospital San Jorge, los oferentes deberán presentar contratos y certificados, por los menos 1 (uno) (dentro de los 3 últimos años) de haber realizado trabajos de limpieza e higienización en hospitales con servicios de Unidades de Cuidados Intensivos, Intermedios y quirófanos.” Se solicita a la convocante revea este punto y lo elimine, de manera a poner en igualdad de condiciones a todos los oferentes para todas las dependencias del MSPBS en las cuales se bridarán los servicios. Ya que la redacción actual del PByC va de contramano con lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-03-2023

Ajustarse a lo establecido expresamente el Pliego de Bases y Condiciones. Lo requerido para estas dependencias obedece a la complejidad de dichos hospitales y por ende es obligatoria la observancia en la experiencia de las empresas que prestaran servicios de limpieza en los mismos.

Consulta 33 - Otros conceptos adicionales a ser abonados

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2023

Donde dice: “1. Asignación familiar: Cuando el trabajador tenga hijos menores de diecisiete (17) años de edad que se hallen bajo su patria potestad. Para determinar el monto se deberá calcular el 5 % sobre el salario mínimo por cada hijo/a (siempre que el salario del trabajador no exceda del 200% del mínimo legal vigente).” Favor aclarar también que según lo estipulado en el Código Laboral, el oferente no estará obligado a pagar esta asignación familiar en caso que el cónyuge ya la perciba.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-03-2023

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Código laboral.